

CONSTANCIA: El presente proceso se recibió en este Despacho el 7 de Julio del 2021, procedente del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgados Civiles y de Familia de la Ciudad. Sírvase proveer.
Armenia Q., noviembre 23 del 2021.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
Secretaria

JUZGADO PRIMERO CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Armenia Q., noviembre veintitrés del dos mil veintiuno.

En atención a lo solicitado mediante el oficio 1373 del 12 de noviembre del 2021, librado dentro del proceso Ejecutivo promovido por la señora **MARTHA LILIA BETANCOURTH HOYOS** en contra de la señora **MARTHA ALICIA LÓPEZ BARRERA** radicado bajo el **No. 2005-00246** que se tramita en el Juzgado Tercero Civil Municipal de la Ciudad, como también lo ordenado por el Despacho mediante auto del veintiséis (26) de mayo del dos mil once (2011) en el inciso cuarto, dentro del presente proceso **Ejecutivo** promovido por el señor **RUBEN DE JESUS CORTES CORTES** en contra de los señores **LUIS FERNANDO RAMIREZ MONSALVE y MARTHA ALICIA LOPEZ BARRERA**, inicialmente tramitado en el Juzgado Séptimo Civil Municipal de la Ciudad bajo el No.7-2005-609 y posteriormente acumulado al proceso Ejecutivo promovido por **COOFIQUINDIOLTDA** en contra de los señores **JAIME HENAO BOTERO Y LUIS FERNANDO RAMIREZ MONSALVE**, y en razón a que en el expediente no obra constancia de haberse comunicado el levantamiento de las medidas cautelares correspondientes, en la forma como quedó consignado en el referenciado auto; **SE ORDENA** que por intermedio del Centro de Servicios Judiciales para los Juzgado Civiles y de Familia de la Ciudad se dé cumplimiento a lo allí dispuesto. Líbrense los oficios respectivos.

Notifíquese,



ABEL DARIO GONZALEZ
Juez.

CERTIFICO: Que el anterior auto se notificó a las partes por estado de hoy 24 de noviembre de 2021. No. 203.



NORA LONDOÑO LONDOÑO
SECRETARIA

Firmado Por:

Abel Dario Gonzalez
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 001
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6fdb9b16e1198f0d6156b8f6f2f2cf66dd3167011a5facf5e969ccecfd0ccd7**
Documento generado en 22/11/2021 03:24:33 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>